EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2020-00246-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, se allega memorial presentado por el designado CURADOR AD LITEM en el cual manifiesta que no acepta el cargo de CURADOR AD LITEM, toda vez que se encuentra ejerciendo como curador en cinco procesos. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de junio de 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el togado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, se pone de presente el artículo 48 del Código General del Proceso, específicamente en el numeral 7 el cual establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en **más de cinco (5) procesos** como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y de conformidad con la constancia secretarial que antecede en el que se relacionan las actuaciones surtidas ante los demás estrados judiciales, junto a la petición hecha por el designado CURADOR AD LITEM allegada al correo electrónico del despacho, se procederá a **NO ACCEDER a** la justificación presentada por el Dr. OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ, toda vez que está actuando en cinco (5) procesos en calidad de defensor de oficio, por lo tanto no se adecua a la norma la cual establece que deben ser **más de cinco procesos.**

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud del designado CURADOR AD LITEM y en consecuencia se procede a REQUERIR al **Dr. OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ** para que cumpla con el deber señalado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, según lo reglado en la parte final de la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 17 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 18 de junio de 2021

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
357480f7fc4bac815ed3c177c12a3981d84be16370328eb038af71ddde43beeb
Documento generado en 17/06/2021 02:34:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica